

Resolución de Rectorado

RR - 2022 - 1062 - REC # UNMDP

Modificar RR 924/22

De: D. G. de Despacho General - Subsec. Legal y Técnica



MAR DEL PLATA, 15 de julio de 2022.-

VISTO el pedido de rectificación de la Resolución de Rectorado Nº 924/22, obrante en el EX 2022 - 5381 - DME-REC # UNMDP, y

CONSIDERANDO:

Las modificaciones planteadas por la Jefa de Departamento de Cómputos – señora Susana Vecino.-

El informe de la Dirección General de Personal No Docente.-

El pedido de rectificación de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios.-

Que a fin de subsanar el error, se confecciona un nuevo acto administrativo.-

Las atribuciones conferidas en el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

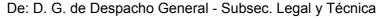
ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución de Rectorado Nº 924/22 de fecha 29 de junio de 2022, quedando redactados, de la siguiente forma:

- En el primer considerando, el cual quedará redactado en los siguientes términos: "Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto P.E.N. Nº 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso y la promoción se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función."
- En el Artículo 1° el cual quedará redactado en los siguientes términos: "Dejar sin efecto la Resolución de Rectorado 2649/19 en virtud del cambio de Categoría inicial del Agrupamiento TPB Técnica/o informática/o."
- En el Artículo 5° de manera que incluya las F en los requisitos: "(...) Poseer certificaciones de cursos sobre cableado, fibra óptica, hardware y/o software. no excluyente.(...)" "(...) Poseer certificado de servicios donde conste que registra experiencia mínima comprobable de al menos dos (2) años como Soporte Informático- no excluyente.(...)" "(...) Instalación y Configuración (...)".-



Resolución de Rectorado

RR - 2022 - 1062 - REC # UNMDP





- En el Artículo 7º el cual quedará redactado en los siguientes términos: "Establecer que los veedores designados por la entidad gremial son:
- Titular: Diez, Diego Adrián.
- Suplente: HIDALGO, Carlos Fernando."
- En el Artículo 8º y Artículo 12º incluyendo las F faltantes.-
- En el Artículo 10°, último párrafo, segunda oración, la cual quedará redactada en los siguientes términos: "(...) Becas, Cursos realizados y/o dictados y Trabajos publicados deben ser afines a la función y estar formalmente acreditados".-
- A su vez en el Artículo 10º están faltando letras F como en la palabra firma, en la palabra edificio, y en la palabra oficial.-

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuniquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE RECTORADO Nº 1062.-

Hoja de firmas